PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IPES No. 02 DE 2024

Bogotá D.C.

Señores:
SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.
Nit. 901.397.009-8
LIZETH YURANNY RIVERA MARQUEZ
C.C. No 1.012.379.574
Representante Legal

MAURO RODRIGO PALTA CERÓN; Director General del IPES (E), según el Decreto No. 167 del 09 de mayo de 2024, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES**, y atendiendo lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de selección de mínima cuantía IPES No. 02 de 2024.

Por lo anterior, Usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones y obligaciones señaladas en los estudios y documentos previos, la invitación pública, el complemento a la invitación pública y su oferta, los cuales hacen parte integral de esta comunicación.

1. OBJETO

CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CON SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

3. VALOR

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES determina que el valor del contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($20.884.500) M/CTE, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 413 del 20 de marzo de 2024 expedido por el responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución

6. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, realizará en tres (3) pagos el valor del contrato de la siguiente forma:

- Un primer pago por el 60% del valor total de la oferta económica, contra entrega del soporte y/o informe donde conste la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y la solución de hardware y software; previa aprobación del supervisor del contrato y la radicación de los soportes requeridos en la Subdirección Administrativa y Financiera

- Un segundo pago por el 20% del valor de la oferta económica, contra entrega del primer informe del mantenimiento preventivo, capacitaciones realizadas y atención a la totalidad de los casos tecnológicos escalados y solucionados con corte a la fecha de presentación de la factura. Esta información debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

- Un tercer pago por el 20% del valor de la oferta económica, contra entrega del segundo informe del mantenimiento preventivo, capacitaciones realizadas y atención a la totalidad de los casos tecnológicos escalados y solucionados con corte a la fecha de presentación de la factura. Esta información debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá garantizar el soporte, los mantenimientos preventivos, correctivos y las actualizaciones de la solución de atención de turnos, en los dispositivos a nivel de hardware y software durante 12 meses a favor del Instituto para la Economía Social - IPES. Adicionalmente, deberá garantizar las 20 horas de capacitación sobre el manejo de la solución, teniendo en cuenta lo establecido en las obligaciones específicas.

Nota 1: El único servicio exento de IVA es la solución “SaaS” (Software por servicios), de acuerdo con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario. No obstante, en la cotización la solución SaaS se encuentra dentro de la suscripción anual del software, la cual posee otros componentes que si son susceptibles del impuesto.

Nota 2: El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos de su personal, seguros sociales, prestaciones sociales, traslados, alojamiento y gastos de viajes en que incurra en la ejecución del contrato, sin costos adicionales para la entidad por desplazamientos por las visitas y repuestos por la garantía de los equipos adquiridos.

Nota 3: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, y la presentación de los siguientes documentos:

● Presentación de un informe de ejecución y cumplimiento por cada cuenta de cobro.
● Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
● La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales.
● Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 4: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

Nota 5: Cada uno de los pagos enunciados se efectuará previo ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Entidad. El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados adelantará los

debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el/la subdirector (a) de Diseño y Análisis Estratégico de la Entidad. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en los estudios y documentos previos y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

8. SANCIONES CONTRACTUALES

8.1. MULTAS

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.

En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. CLAUSULA PENAL

El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

9. GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los contratos derivados de los procesos de selección de mínima cuantía, no obstante, la entidad, en atención a la naturaleza del objeto del contrato ha estimado necesario la constitución de unas garantías que le permitan resarcir los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual y mala calidad del servicio de parte del mismo.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el subdirector Jurídico y de Contratación.
La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo garantiza la calidad delos bienes entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos y en la ficha técnica. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más.

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.
NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Conforme al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 modificado porel Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías.

11. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO:

EL IPES, recibirá notificaciones en la Calle 19 No. 10 - 44, de la ciudad de Bogotá y el Supervisor en la misma dirección, por su parte el **CONTRATISTA** en la Carrera 50B No. 64 - 44 Torre 1 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá, correo Electrónico:admin@sigfilas.com, según información reportada en el Certificado de Existencia y Representación legal.

PALTA CERON MAURO RODRIGO
Firmado digitalmente por PALTA CERON MAURO RODRIGO
Fecha: 2024.05.16 17:24:46 -05'00'

MAURO RODRIGO PALTA CERÓN
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

Elaboró: Kelly Vannessa Martínez Lizarazo – Contratista SJC

Reviso Sandra Milena Escobar – Contratista SJC

Aprobó: César Augusto Meléndez Delgado – Subdirector Jurídico y de Contratación (E)

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 10-817-2024-002184
Fecha: 15/05/2024 - 03:30 PM
Remitente: WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS
Destinatario: ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ
No.Folios: 4 Anexos: 1

MEMORANDO

110401

Bogotá D.C.,

PARA: **Andrea Zharay Orejarena Benitez**
Subdirectora Jurídica y de Contratación (E).

DE: **William Neil Vargas Contreras**
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)

ASUNTO: EVALUACIÓN TECNICA Y ECONÓMICA DEFINITIVA- SISTEMA DE ATENCIÓN DE TURNOS PSMCIPES022024.

Respetada Doctora Orejarena,

En atención al asunto, de manera atenta se remite la evaluación técnica y económica definitiva del proceso PSMCIPES022024, cuyo objeto obedece a: *"CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CON SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES"*

Asimismo, es menester informar los valores de las ofertas recibidas, siendo estas:

PORPONENTE	VALOR OFERTADO
SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	$ 20.884.500
SISTEMAS SENTRY SAS	$ 27.761.980
INGETRONIK INGENIERIA ELECGTRONICA SAS	$ 25.030.000

Ahora bien, inicialmente se evidenció que la oferta de menor valor fue SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS por un valor de $ 20.884.500, por lo que ese procedió con lo indicado en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, numeral III *"Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. (…) Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (…)".* Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 *(…)* ***Oferta con valor artificialmente bajo. (…)*** *la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido (…).*

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

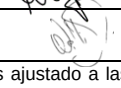
En razón a ello, la entidad solicitó aclaración del valor de la propuesta económica del proponente SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS frente a los posibles precios artificialmente bajos, dicha aclaración debía ser clara y de fondo; otorgando un plazo HASTA LAS 5:00 P.M. DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2024 para presentar el escrito y los soportes correspondientes donde atendiera lo requerido.

Que, llegado el plazo estipulado se recibió la justificación requerida clara y de fondo por parte del Proponente SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS; por lo cual remitimos la evaluación técnica y económica definitiva dentro del proceso.

Cordialmente,

WILLIAM NEIL VARGAS
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)

Anexo: 1 documento

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Richard Rojas Zambrano – Profesional Universitario SDAE		14/05/2024
Revisó	María Alejandra Mendoza – Contratista SDAE		14/05/2024
Aprobó	William Neil Vargas C – Subdirector SDAE (E)		14/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA DEFINITIVA
PROCESO:PSMCIPES022024

Objeto: CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CON SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES

PROPONENTE:	**SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS**
NIT:	**901.397.009-8**

SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS .

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.3.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

7.3.1.1. Experiencia mínima

7.3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS
El proponente mediante la carta de presentación de la oferta se compromete a cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS.
7.3.2. EXPERIENCIA REQUERIDA
La experiencia será un requisito de verificación y habilitará la propuesta para su participación dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía. El cumplimiento en los requerimientos mínimos establecidos dará lugar a la HABILITACIÓN de la propuesta.
7.3.2.1. Experiencia mínima – Información sobre el cumplimiento de contratos anteriores.
El proponente debe acreditar experiencia con la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados a satisfacción a más tardar antes de la presentación de la propuesta, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV y que esté relacionado con el servicio de IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN LA ATENCIÓN DE TURNOS. Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificaciones o copia del contrato y acta de liquidación o terminación.
Para efectos de la habilitación de sus propuestas, las certificaciones presentadas deberán cumplir con lo exigido en el presente documento.
En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el documento de estudios previos.
Cuando se trate de consorcios y Uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Lo que implica que las ofertas en asociación deberán allegar una (1) certificación.
La certificación del contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:
a) Fecha de la certificación
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
e) Número del contrato, si lo tiene
f) Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

CONTRATO 1

ARCHIVO		FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Requisito de la Certificación	**Descripción**				
Nombre o razón social del contratante:	Clínica Chicamocha SA	RUTA: En los documentos aportador por el Proponente solo aporto una exeriencia en el cual la entrega en un archivo llamado "IPES doc tecnicos"	X		El valor del contrato certificado es superior al valor del presupuesto oficial, así mismo, la certificación cumple con el objeto del contrato y cuenta con los datos validos requeridos en el estudio previo y adjunta copia de la declaración de impuesta a las ventas
NIT documento que haga sus veces conforme a la ley	890209698		X		
Dirección y teléfono	Calle 40 No 27A -22(Bucaramanga -Colombia) TEL: (607) 6929991		X		
Nombre o razón social del contratista.	SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS		X		
Objeto:	ADQUISICION DE SISTEMA DE ASIGNACION DE TURNOS PARA EL AREA DE ATENCION AL CLIENTE EN URGENCIAS EN LAS SEDES DE LA ROSITA Y GONZALEZ VALENCIA, EN LA CUIDAD DE BUCARAMANGA, CON WSOPORTE Y ACTUALIZACIONES		X		
Número del contrato:	N/A		X		
Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere:	$ 36.597.530,00		X		
SMLV	28,15		X		
Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.	Fecha de Inicio: 09 DE JUNIO DE 2014 Fecha de Terminación: 01 DE ABRIL DE 2024		X		
Nombre y cargo de quien certifica	ING. LUIS ENRIQUE VEGA DIRECTOR DE SISTEMAS		X		
Firma del funcionario competente para certificar	Firmado		X		
Fecha de expedición	06 de mayo de 2024		X		

CONTRATO 2

ARCHIVO		FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Requisito de la Certificación	**Descripción**				
Nombre o razón social del contratante:	Taxis Libes SA	RUTA: En los documentos aportador por el Proponente solo aporto una exeriencia en el cual la entrega en un archivo llamado "IPES doc tecnicos"	X		El valor del contrato certificado es inferior al valor del presupuesto oficial, no obstante es habilitado debido a que en el estudio previo se tiene encuenta la sumatoria de las dos certificaciones y con solo la certificacíon de la Clinica Chicamocha cumple con el valor, así mismo, la certificación experdida cumple con el objeto del contrato y cuenta con los datos validos requeridos en el estudio previo y adjunta copia de la declaración de impuesta a las ventas
NIT documento que haga sus veces conforme a la ley	900.060.655-5		X		
Dirección y teléfono	Av. Call 9 No 50-15 (Bogotá - Colombia) TEL (601) 4202600		X		
Nombre o razón social del contratista.	SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS		X		
Objeto:	ADQUISICION DE SISTEMA DE ASIGNACIOPN DE TURNOS PARA EL AREA DE ATENCION AL CLIENTE EN EL CENTRO COMERCIAL CARRERA, SOPORTE Y ACTUALIZACIONES		X		
Número del contrato:	N.A		X		
Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere:	$ 22.897.504,00			X	
SMLV	17,61		X		
Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.	Fecha de Inicio: 07 DE MARZO DE 2018 Fecha de Terminación: 16 DE MARZO DE 2024		X		
Nombre y cargo de quien certifica	STEFANIA HERNANDEZ GERENTE GENERAL		X		
Firma del funcionario competente para certificar	Firmado		X		
Fecha de expedición de la Certificación	07 de mayo de 2024		X		

RESULTADOS EVALUACION TECNICA	**HABILITADO**

7.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Item	Presupuesto Oficial	Valor Ofertado	Documento	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.SOTWARE (DESCRIPC IÓN Y CARACTERISTICAS CONFORME DOCUMENTOS DEL PROCESO)	$ 8.012.180,00	$ 5.355.000,00		X		El proponente carga una propuesta SECOP II discriminando los valores y estos son inferiores al presupuesto de este proceso, no obstante de

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA DEFINITIVA
PROCESO:PSMCIPES022024

Objeto: CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CON SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES

PROPONENTE:	**SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS**
NIT:	**901.397.009-8**

SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS .

2. KIOSKO (DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS CONFORME DOCUMENTOS DEL PROCESO)	$ 13.588.627,00	$ 10.888.500,00	RUTA: Documento evaluado con el nombre "CO1_OTLCNTNR_655490775_CO1_RPL_4084006" y "4 Aclaracion Propuesta Económica"	**x**		acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf, en el numeral III "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", verificando que se presentaron solo tres (3) ofertas, se toma como base el parágrafo "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal". Se requiere al proponente el 10/05/2024 a través de SECOP II, para realice las aclaraciones pertinente a las condiones del precio de la oferta artificialmente baja, por lo cual el 14/05/2024 el proponente SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS por medio del documento "4 Aclaracion Propuesta Económica.pdf", detalla los costos y valores asociados la proceso sin afectar la calidad de los mismos.
3. PLAYER (DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS CONFORME DOCUMENTOS DEL PROCESO)	$ 2.500.190,00	$ 1.725.500,00		**x**		
4. MANTENIMIENTO - CAPACITACIONES (DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS CONFORME DOCUMENTOS DEL PROCESO)	$ 3.660.983,00	$ 2.915.500,00		**x**		
Total	$ 27.761.980,00	$ 20.884.500,00		**x**		

RESULTADOS EVALUACION ECONOMICA	**HABILITADO**

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN

Acorde a la revisión de la documentación aportada por el proponente se determina que se habilita técnicamente dado que cumple con los puntos 7.3.1. Documentos técnicos anexando la carta de cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS, 7.3.2. experiencia requerida y 7.3.2.1 experiencia mínima presentando las certificaciones, teniendo encuenta que con la certificación de CLINICA CHICAMOCHA SA, el valor es mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Economicamente después de solicitar al proponente la aclaración de precios ofertados por SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOICAS S.A.S, se identifica en la respuesta del documento remitido " 4 Aclaracion Propuesta Económica.pdf", que el porponente efectivamente puede garantizar que cumple con las codiciones técnicas por el costo ofertado y que no son artificialmente bajo, de igual menra el proveedor lo garantiza en el documento así " que *esta estructuración de costos se basa en la integración de componentes de tecnología, servicio, operación y el desarrollo de estos, que realizamos desde el análisis y evaluación de un servicio, hasta la operación sin poner en riesgo la ejecución de instalación de bienes y servicios que se pueden derivar del presente proceso de contratación, ni tampoco del presupuesto de la entidad que harán, tal como se evidencia en nuestra oferta no modificamos ni desmejoramos las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, por lo tanto aseguramos el correcto funcionamiento de las condiciones técnicas para el kiosko, el player con su instalación con cable HDMI, la configuración del software SaaS sigfilasweb , capacitación puesta en marcha y , mantenimiento, actualizaciones y soporte."*

SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS .	14/5/2024

EVALUACIÓN TECNICA	**HABILITADO**
EVALUACIÓN ECONOMICA	**HABILITADO**

RICHARD ROJAS ZAMBRANO
Profesional Universitario - SDAE

MARIA ALEJANDRA MENDOZA DELGADO
CONTRATISTA SDAE

WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO (E)

PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA IPES No. 02 DE 2024

-OBJETO: "CONTRATAR UNA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE TURNOS QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CON SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES"

-PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($27.761.980) INCLUIDO IVA

-FECHA DE CIERRE: 9 DE MAYO 2024

DOCUMENTOS	PROPONENTE SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S. NIT. 901.397.009-8 PERSONA JURÍDICA	
	Valor Propuesta Económica: $ 20.884.500	
	CUMPLE/NO CUMPLE/ APLICA/NO APLICA NO REQUIERE	OBSERVACIONES – REQUERIMIENTOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1	Cumple	
PODER PARA PRESENTAR OFERTA OTORGADO EN LEGAL FORMA	No aplica	
CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O DE LA AUTORIDAD COMPETENTE CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	Cumple	
DURACION DE LA PERSONA JURIDICA POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS	Cumple	
OBJETO COMPRENDE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PROCESO	Cumple	
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.	Cumple	
COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	No aplica	

PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA IPES No. 02 DE 2024

DOCUMENTOS	PROPONENTE SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S. NIT. 901.397.009-8 PERSONA JURÍDICA	
	Valor Propuesta Económica: $ 20.884.500	
	CUMPLE/NO CUMPLE/ APLICA/NO APLICA NO REQUIERE	OBSERVACIONES – REQUERIMIENTOS
CERTIFICACION ART. 50 LEY 789 DE 2002 PERIODO CERTIFICADO NO INFERIOR A 6 MESES ANTERIORES AL CIERRE - FORMATO 4	Cumple	
EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE DICHA CERTIFICACIÓN Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REVISOR FISCAL	No aplica	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple	
REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT)	Cumple	
CERTIFICADO EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO DE SU REPRESENTANTE LEGAL	Cumple	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADO DEL "SIRI" EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DE LA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO DE SU REPRESENTANTE LEGAL	Cumple	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	Cumple	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	Cumple	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL.	Cumple	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL.	Cumple	
FORMATO NO. 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple	
FORMATO 7 - RELACIÓN DE CONTRATOS	Cumple	

PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA IPES No. 02 DE 2024

DOCUMENTOS	PROPONENTE SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S. NIT. 901.397.009-8 PERSONA JURÍDICA	
	Valor Propuesta Económica: $ 20.884.500	
	CUMPLE/NO CUMPLE/ APLICA/NO APLICA NO REQUIERE	OBSERVACIONES – REQUERIMIENTOS
FORMATO 8 - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	Cumple	
FORMATO 10 - CERTIFICACIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS - LAVADO DE ACTIVOS	Cumple	
RESULTADO	HABILITADO	

Aspectos Jurídicos
CÉSAR AUGUSTO MELÉNDEZ DELGADO Aprobó - Subdirector/a Jurídico/a y de Contratación (E)
KELLY VANNESSA MARTÍNEZ LIZARAZO Elaboró - Contratista de la Subdirección Jurídica y de Contratación

Revisó: Sandra Milena Escobar Benavides - Contratista SJC

FECHA: 15 de mayo de 2024